Nota DCP N° 1892/2.020

San Lorenzo, 12 de octubre del 2020

Señor.
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la Nota de Retención DNC N° 18715/2020, en marco del proceso de prórroga comunicado para el MANTENIMIENTO DEL SISTEMAELECTRÓNICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS adjudicada a la firma S&C INGENIERIA S.R.L.

1. **Verificamos que el proveedor dejó de ejecutar totalmente el contrato desde la fecha 23/03/2020 hasta la fecha 14/06/2020 por el cual solicita la prórroga por la medidas sanitarias implementadas para hacer frente al COVID-19, al respecto indicamos a la convocante que en las CGC 31.3 se establece; "... el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente." Sin embargo, conforme a las documentaciones remitidas no se observa que el proveedor haya hecho lo posible para ejecutar al menos parcialmente el contrato adjudicado, a pesar de mencionar en el propio comunicado "... que el reinicio de la actividad se haga progresivamente ..." y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nº3537/2020 (20/04/2020 al 26/04/2020) la misma ya permitía la realización de actividades como "Mantenimientos básicos de los servicios de (agua, electricidad, comunicaciones), así como reparaciones de urgencia con el personal mínimo necesario. " .**

Se adjuntan notas presentadas por la firma S&C INGENIRIA S.R.L, también se adjunta Comunicado entregado por la firma en fecha 20/04/2020 a la Administración del Hospital de Clínicas en el que comunica que las solicitudes de trabajo urgentes serán recepcionadas por todos los medios de comunicación (correo, teléfonos, WhatsApp). Recordamos a la Dirección Nacional de Contrataciones que el Hospital de Clínicas atiende pacientes Covid -19 positivos motivos por el cual existen restricciones para el acceso de personas en atención a la exposición existente al virus en la institución. Cabe destacar que en el Hospital se encuentran tanto personal de blanco como administrativos trabajando en sistema de guardia o cuadrillas, a fin de evitar la propagación del virus

por lo que se limita la cantidad de personas dentro del recinto, si bien existen entidades que por el trabajo administrativo que realizan cuentan con la posibilidad de realizar todo mediante teletrabajo no es el caso del Hospital de Clínicas que a la fecha sigue siendo el Primer Hospital Escuela en el que se trata casos respiratorios en la que todo funcionario se expone en gran medida al virus.; por lo que si algún servicio no es indispensable se toman medidas para paliar las urgencias para evitar contagiar personas ajenas al Hospital. -

2. **Observamos que, si bien el comunicado remitido por el proveedor " *S & C INGENIERIA S.R.L* " ha sido recibido por la convocante en fecha 20 de abril de 2020, dicho documento no posee fecha de su elaboración, y tampoco menciona desde que momento se ha realizado la suspensión total de sus actividades.**

Ante lo observado, primeramente, resulta importante mencionar el periodo de incertidumbre al mes de marzo cuando las medidas sanitarias, que, si bien se encontraban decretadas, a la práctica constituían un esfuerzo mayor respecto a la organización de las labores y obviamente el sistema de trabajo en todas las actividades empresariales, laborales, institucionales a nivel nacional. En fecha 20 de abril del 2020 la firma en cuestión hace entrega de un Comunicado a la Administración del Hospital de Clínicas, en la misma la firma comunica la decisión de suspender provisoriamente las actividades a realizar en obra atendiendo su deber de resguardar la salud de sus colaboradores y empleados y por ende colaborar con el resguardo de la salud de la comunidad paraguaya. Respalda su postura asumida en la resolución SG N° 90 del MSPBS POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), en concordancia con la restricción horaria de circulación. Así mismo la firma comunica que para los trabajos urgentes estarían recibiendo las solicitudes a través de todos los medios de comunicación que dispongan hasta el 30 de abril. Aduce que la evolución de la epidemia en nuestro país hace prever que la situación de confinamiento se prorrogue y que el reinicio de las actividades se haga progresivamente.
A la recepción del documento, el Administrador de Contrato entiende que las empresas deben hacer una evaluación de los riesgos para conocer cuáles son los peligros y los riesgos en sus lugares de trabajo, y adoptar medidas para controlarlos con eficacia, asegurando que dichos peligros y riesgos no causen daños a los trabajadores y demás sujetos vinculados al servicio otorgado. Si bien es cierto que las actividades como "Mantenimientos básicos de los servicios de (agua, electricidad, comunicaciones) así como reparaciones de urgencia con el personal mínimo necesario" se encontraban exceptuadas desde el 13/04/2020 El proveedor establece una medida preventiva motivada por la fuerza mayor que representa la pandemia que afecta las actividades en general, en este caso dificultando el desarrollo normal del servicio adjudicado e instaura un sistema de trabajo aceptado por la Administración de la Institución.

3. **Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."**

Al respecto del punto 3 se adjunta la DDJJBR. -

Aguardando haber dado respuesta a lo reparado, elevo la presente a su consideración, sin otro particular me despido atentamente

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas –

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LRD/el